



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de julio de 2018.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 852/2018, hasta el 30 de septiembre del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial, para desempeñarse en el Archivo General del Poder Judicial de la Nación;

5 jefe de despacho

4 oficial mayor

14 oficial

4 escribiente

1 escribiente auxiliar

1 jefe de sección

2 encargado de sección

1 oficial de servicio

8 medio oficial

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber al Archivo General del Poder Judicial de la Nación que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LUIS LOBENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION